

CANCELACION DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL FALLECIDA.

Conforme al numeral 1.3.5.6 de la Circular Externa emitida por la Superintendencia de Sociedades, los siguientes son los requisitos a cumplir en caso de solicitar la cancelación de la matrícula de persona natural fallecida.

- Presentar la solicitud de cancelación por fallecimiento por uno de los herederos, donde se indique nombre, apellidos y número de cédula del fallecido. Adjuntar copia del certificado de defunción.
- ✓ Tener la matrícula mercantil renovada al año en que se presentó el deceso, salvo que este haya ocurrido entre el 1º de enero y el 31 de marzo, en este caso bastara con que se encuentre renovada al año inmediatamente anterior. (Numeral 1.3.5.8 de la Circular Externa No 100-000002 expedida por la Superintendencia de Sociedades).
- ✓ En caso de no estar al día, el interesado deberá firmar el formulario de renovación.
- ✓ Cancelar en la Cámara de Comercio el valor correspondiente a los derechos de cancelación.